Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 458/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de vecinos y vecinas de la Ciudad de solventar gastos de subsistencia familiar y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Humano se emiten notar por las cuales solicitan la entrega de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, para solventar los gastos indicados, debido a que tales no poseen los recursos suficientes para afrontar su pago,

Que, dentro de las funciones de dicha Secretaría se encuentra el brindar apoyo a aquellas familias que se atraviesan este tipo de situaciones, a fines de evitar que sus Derechos sean vulnerados.

Que, la Secretaría ha analizado la situación socio-económica de cada persona, avalando sus requerimientos, emitiendo posteriormente las notas que aquí presenta,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, por lo expuesto, se debe emitir la norma legal que de lugar a las solicitudes presentadas, atribución que le corresponde al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la entrega de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Articulo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00), los que serán abonados según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
LARA, Monica Daiana	38.386.772	\$3.000 (pesos tres mil)
MARTINEZ, Walter Hugo	31.093.852	\$3.000 (pesos tres mil)
RAMIREZ, Juan Carlos	36.381.343	\$8.000 (pesos ocho mil)





Mapricio Roberto Krenn Secretario de Godierro Secretario de Godierro Secretario de Godierro on de cola

one

lo: ech

ca

\$

iT(

61

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.- Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.
Dr. Leonardo Martin Hassell

Presidente Municipal
CUIT. 20-22602902-9
Municipalidad de Jarroque

Dr. Leonardo Martin Hassell

Presidente Municipal
CUIT. 20-26237467-0

Municipalidad de Larreque